



Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancoomeva S.A.
Demandado	Inversiones 318 S.A.S
Radicado	05 088 31 03 002 2013 00080 00
Decisión sustanciación	Incorpora respuesta a oficio y requiere

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022)**

Se ordena incorporar al expediente, la respuesta por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en donde informa que la medida solicitada no fue inscrita *“toda vez que, la sociedad INVERSIONES 318 S.A.S., tiene su capital dividido en acciones...”*

Por otro lado, en lo que se refiere a la devolución del oficio en el que se comunica la medida a la sociedad INVERSIONES 318 S.A.S, se requiere al memorialista para que realice la respectiva diligencia de radicación del mismo ante la sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d42b1aa0e20bdb4b65166166ecc960640ad4b00e906f96f2d5df95366ffb824**

Documento generado en 16/06/2022 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>